

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.572

LEY 6572

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6572

ARTÍCULO 1°. Incorpórase el Escudo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los créditos de cada producción audiovisual que se realice en las locaciones que autorice la Oficina Buenos Aires Set de Filmación (BaSet).

VEREDICTA LEYES

Ley 6572. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).